



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0119 P.H

Fecha de radicación: 11/10/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0471-0008-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-276553
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 17 # 63 - 09
BARRIO: Buenos Aires
PROPIETARIO(s): Emiro Villamizar Villamizar, Martha Ines Gonzalez Garavito
AREA DEL PREDIO: 72,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Complementario
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 106,44 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N°101: Con nomenclatura de acceso Carrera 63 # 16B - 23
Posee un área construida privada de 53,04 m², un área libre privada de 7,90 m², en total posee un área privada de 60,94m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N° 201: Con nomenclatura de acceso Calle 17 # 63-09
En total posee un área construida privada de 53,40 m²

Cuenta con un total de área Construida Privada de 106,44 m², un total de área Libre Privada de 7,90 m², para un área Total Privada de 114,34 m². Tiene Acto de reconocimiento de edificación con resolución N°22-0485 y radicado, No 68001-2-22-0133, debidamente ejecutoriada el día 04 de Octubre de 2022, por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Tiene Boletín de Nomenclatura N° 22-0472NM de fecha 22 de Noviembre de 2022, expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Juan Felipe Mejia Romero

Matrícula A30112021-1095832959

Se expide en Bucaramanga, el 7 de diciembre, de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc

Emiro Villamizar v

91227715

7 Disbres 22

Disimbre

